



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA - REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE
Meta Presupuestaria:	META 0004
Actividad del POI:	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA DE PLACA EGG-255, A TODO COSTO PARA LA SUB GERENCIA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)	
Garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos mediante la pronta atención de su mantenimiento de las fallas mecánicas, eléctricas o estructurales que presente el camión compactador de basura, con el objetivo de proteger la salud pública, preservar el medio ambiente y asegurar la adecuada limpieza y salubridad en el espacio público.	
Base legal: Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298	
II. ANTECEDENTES	
El camión compactador de basura asignado a las labores de recolección presenta un desgaste considerable debido a su uso continuo en las distintas rutas de recolección de residuos sólidos. Por lo que es necesario realizar un mantenimiento correctivo para evitar daños mayores que puedan comprometer la operatividad del camión o la seguridad del personal.	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
OBJETIVO GENERAL: Realizar el mantenimiento correctivo del camión compactador de basura con el fin de restablecer su operatividad y funcionalidad de manera oportuna y eficaz, garantizando la continuidad del servicio público de recolección de residuos sólidos, contribuyendo así al bienestar de la comunidad, la protección del medio ambiente y el cumplimiento de las normativas de salubridad e higiene urbana.	
OBJETIVO ESPECIFICO: Ejecutar las reparaciones necesarias para restablecer la operatividad y seguridad del vehículo conforme a los estándares técnicos y normativos vigentes	
IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA

ACTIVIDADES:

- 01 CAMBIO DE FORRO DE DISCO DE EMBRAGUE 410X290
- 01 ARO DE RUEDA 20" PARA LLANTA DE REPUESTO
- 01 REPARACIÓN DE PORTA LLANTA DE REPUESTO 924-523
- 02 CAMBIO VÁLVULA DE DESCARGA DE AIRE K000792

PROCEDIMIENTOS

NO CORRESPONDE

PLAN DE TRABAJO

NO CORRESPONDE

RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR (de ser el caso)

NO CORRESPONDE

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-Municipalidad Provincial de Churcampa con Resolución Gerencial N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS

NO CORRESPONDE

SEGUROS

NO CORRESPONDE





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA, A TODO COSTO
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
El proveedor a contratarse debe ser: <ul style="list-style-type: none">• Persona jurídica o persona natural.• Ruc activo y habido.• No encontrarse impedido para contratar con el estado.• Deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el objeto del servicio, de ser el caso.• Empresa de giro de negocio. La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.
VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)
Lugar: El servicio se realizará en el taller del proveedor
Plazo: El plazo será de (5) días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio por la Sub Gerencia de Logística.
VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES
Primer y único entregable: carta de cumplimiento del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA DE PLACA EGG-255, A TODO COSTO.
El entregable será presentado por parte del proveedor a los 5 primeros días hábiles al finalizar el plazo de servicio.
Asimismo, el proveedor presentara su documentación de forma física correctamente detallados; adjuntando fotografía del servicio prestado.
VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.
IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
La Forma de pago: se realizará al 100 % a la culminación del servicio. Condiciones de pago: luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
A.S.P.M.A.

Cesar A. Perez Taype
GERENTE